

que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 50.000 pesetas (300,51 euros), los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 25.000 pesetas (150,25 euros), aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio, y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Este premio especial al décimo, de 195.000.000 de pesetas (1.171.973,60 euros) para una sola fracción de uno de los seis billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas (30.050,61 euros) por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 25 de agosto de 2001.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

16933 RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2001, de la Dirección General de Universidades, por la que se adjudican ayudas complementarias para los becarios del Programa de Becas de Posgrado para la Formación de Profesorado Universitario.

Por Resolución de 7 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, se convocaron ayudas complementarias destinadas a apoyar trabajos de campo e investigaciones para la realización de las tesis doctorales de los becarios

del Programa de Becas de Posgrado para la Formación de Profesorado Universitario.

El apartado 7 de la mencionada Resolución, delega en el Director general de Universidades la competencia para su resolución.

Examinada la propuesta formulada por la Comisión de Selección a la que hace referencia el citado apartado 7 de la convocatoria y en uso de las competencias delegadas, he resuelto:

Primero.—Conceder las ayudas complementarias a los becarios que se relacionan en el anexo y denegar las solicitudes que no figuran en el mismo, por no haber alcanzado el umbral establecido por la Comisión de Selección, por no cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria o por causas de tipo administrativo.

Segundo.—Los beneficiarios están obligados a cumplir las normas establecidas en la Resolución de convocatoria y su concesión queda, asimismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en dichas disposiciones.

Tercero.—El gasto resultante de las concesiones será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.781.541A de los Presupuestos Generales del Estado y, en su caso, con los recursos procedentes del Fondo Social Europeo.

Cuarto.—Esta Resolución parcial se completará con otras disposiciones que se publicarán mensualmente en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de resolución sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 24 de agosto de 2001.—El Director general, Ismael Crespo Martínez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación y Movilidad de Profesorado Universitario.

ANEXO

Ayudas complementarias concedidas

Organismo	Nombre	Importe de la ayuda — Pesetas
Consejo Superior de Investigaciones Científicas.	Alcarazo Velasco, Manuel	480.000
	Bayarri Torres, Sara	480.000
	Blanco Benavente, Sandra	360.000
	Camarena Femenia, Francisco	360.000
	Cardete del Olmo, María Cruz	240.000
	Casal Banciella, Enriqueta	480.000
	Cortés Monforte, Jorge	360.000
	Cruz-Guzmán Alcalá, Marta	480.000
	Díaz Álvarez, Mariano Juan	360.000
	Fernández Valdés, Adolfo	360.000
	Fernández Vázquez, María Aurea	360.000
	García Silva, Susana María	360.000
	González Rey, Elena	360.000
	González Vera, Juan Antonio	480.000
	Jaramillo Martín, José Luis	360.000
	López Marqués, Rosa Laura	480.000
	Luque Martínez, África	480.000
	Martínez de la Fuente, Jesús	480.000
	Matas Arroyo, Antonio Javier	479.700
	Mateo Calonge, M. Teresa	360.000
Rivera Ferre, Marta Guadalupe	360.000	
Sampedro Quesada, María Inmaculada	480.000	
Santamaría Ortega, Jesús	480.000	
Tortosa Manzanares, Mariola	480.000	

Organismo	Nombre	Importe de la ayuda - Pesetas	Organismo	Nombre	Importe de la ayuda - Pesetas		
Universidad Autónoma de Barcelona.	Aris Giralt, Ana	360.000	Universidad de Barcelona.	Besumbes Calvo, Óscar	474.000		
	Fernández Pasarin, Ana Mar	150.000		Cardona Torrens, Albert	480.000		
	Ramón Sumoy, Ricard	480.000		Eiras Fernández, Dolors	360.000		
	Roig Navarro, Ignasi	420.000		Figueras Polo, María Teresa	440.000		
	Sanjust Latorre, Cristina	408.500		Gasol Escuer, Emma	480.000		
Universidad Autónoma de Madrid.	Benito Sipos, Jonathan	480.000		Gomila Pons, Xavier	360.000		
	García Mancheño, Olga	480.000		González Bailón, Sandra	241.670		
	González López, Óscar	360.000		Herrero Rodríguez, Laura	480.000		
	Pérez Ferreiro, Carmen María	360.000		Pich Comas, Sara	480.000		
	Rodríguez Rivero, Marta	480.000		Pons Rivero, Antonio Javier	480.000		
	Sánchez Argiles, Mónica	480.000		Rodríguez Mulero, Silvia	360.000		
	Varela Gil, Carlos	480.000		Sanchís Estruch, M. Teresa	480.000		
Universidad «Carlos III».	Arellano Espinar, Francisco Alfonso	480.000		Universidad de Burgos.	Pozo Fernández, Rodrigo del	360.000	
	Losada López, Ramiro	480.000		Universidad de Cádiz.	Abascal Crespo, Francisco J	480.000	
Universidad Complutense de Madrid.	Alonso García, David	380.000			Fernández de la Cotería Navarro, Patricia	300.000	
	Alvaro Pérez, Cristina de	305.000			Rodríguez Sánchez, Antonio	360.000	
	Benito Calvo, Alfonso	324.360		Universidad de Cantabria.	Sevilla González, David	480.000	
	Brajín Rodríguez, Sonia María	360.000			Universidad de Castilla-La Mancha.	Baeza Romero, M. Teresa	480.000
	Cañedo Rodríguez, Montserrat	360.000				Gutiérrez Sánchez, Julián	480.000
	Carretero Poblete, Pedro Antonio	350.000			Universidad de Córdoba.	Calero Nieto, Fernando José	240.000
	Cotarelo Jiménez, Inés	480.000				Corredor Coca, M. Carmen	480.000
	Criado de Diego, Marcos	360.000		Costa Reyes, Antonio		360.000	
	Díaz del Toro, Silvia	476.592		Hita Nieto, Raúl		480.000	
	Díaz Ravelo, Marta	480.000		Luque Almagro, Víctor Manuel		480.000	
	Fernández Hernández, Ledia	360.000		Marinas Aramendia, Alberto		360.000	
	Fernández López, Israel	480.000	Pardo Sempere, Loreto	360.000			
	García Frank, Alejandra	480.000	Pérez Guisado, Joaquín	480.000			
	González-Quevedo Álvarez, Rosa	360.000	Prats Pérez, Elena	360.000			
	Guayerbas Valero, Noelia	217.000	Rodríguez Baena, Josefa	360.000			
	Guzmán Aránguez, Ana Isabel	470.000	Universidad de Deusto.	Ordeñana Guezuraga, Isusko	480.000		
	Llaneza Fadón, Leopoldo	360.000		Universidad de Extremadura.	Álvarez Sánchez, Amelia	478.444	
	López Errasquin, Elena	467.700	Chacón Durán, José Enrique		480.000		
	López Panach, Rita	360.000	Mora Corral, Alfonso		360.000		
	Lozano Estevan, M. Carmen	480.000	Porrinas González, David		395.000		
	Montes Miralles, María Yolanda	455.000	Sánchez-Pajares Castilla, Héctor		480.000		
Muñoz García, María Belén	480.000	Universidad de Girona.	Cunill Olivas, Mónica		360.000		
Nogales Díaz, Emilio	480.000		Universidad de Granada.	Galadi Enríquez, Elena	480.000		
Núñez Sanz, María Teresa	475.000			Gómez Zotano, Jose	360.000		
Ortega Gutiérrez, Silvia	480.000	Jiménez Estrella, Antonio		265.000			
Paloma González, Francisco Manuel	370.000	Pérez Valera, Fernando		473.875			
Palomino Díaz, Ricardo	480.000	Pérez-Victoria Moreno de Barreda, Ignacio		480.000			
Panadero Herrero, Sonia	480.000	Sánchez-Calero Arribas, Blanca	400.000				
Parralo Aguayo, Carmen	479.500	Universidad de La Coruña.	Paz Fernández-España, María	360.000			
Pérez Millán, David	480.000		Vila Taboada, Marta	360.000			
Pérez Ramos, Pablo	360.000	Universidad de La Laguna.	Mora Hernández, Juan Luis	475.600			
Ramos Zamora, Sara	380.000		Pérez Caamaño, Francisco	360.000			
Resano Ezcaray, Jesús Javier	480.000		San Juan Hernández, J. Esteban	360.000			
Rica Almendro, Ángel Rubén de la	480.000	Universidad de La Rioja.	Soldevilla Armas, Alberto	480.000			
Rodríguez Sainz-Terreros, M. Aránzazu	475.106		Universidad de las Islas Baleares.	Rodríguez Delgado, Montserrat	480.000		
Sagardoy Muniesa, Mónica María	360.000	Valín Rodríguez, Manuel		480.000			
Santos Marinas, Enrique	480.000	Universidad de León.	Álvarez Sánchez, Miguel Ángel	360.000			
Vela Delfa, Cristina	480.000		Bodas Rodríguez, Raúl	480.000			
Víctor González, Víctor	350.000		Calvo Prieto, Luis Fernando	480.000			
Universidad de Álcala.	Díaz Martín, David		480.000	Martínez Pastor, Felipe	420.000		
	Fernando García, Laura	390.000	Universidad de Lleida.	Bendicho Porta, Silvia	360.000		
	Martínez Fernández, Jesús	480.000		Cirujeda Ranzerberger, Alicia	360.000		
	Rincón Bermúdez-Reina, Óscar	477.676		Gatius Cortiella, Fernando	480.000		
Universidad de Alicante.	Barciela González, Virginia	350.000		Grau Montaña, María Teresa	480.000		
	Berenguer Murcia, Ángel	475.000		Modol Rates, Josep Ramón	360.000		
	Maestre Gil, Fernando Tomás	360.000	Piñol Cerro, Isidre	250.000			
Universidad de Almería.	St. Clair Segurado, Eva María	360.000	Universidad de Málaga.	Ceron Torreblanca, Cristian Matías	480.000		
	Such Basáñez, Ion	480.000		Ruiz Román, Cristóbal	480.000		
Universidad de Almería.	Aguilar Rubio, Marina	480.000					
	Garrido Herrera, Francisco Javier	480.000					
	Gómez Milán, Encarnación	480.000					
	Marín Ocaña, María del Carmen	360.000					

Organismo	Nombre	Importe de la ayuda — Pesetas	
Universidad de Murcia.	Andrés Nadal, Francisco Javier	360.000	
	García Pérez, Noelia	380.000	
	Molina Puche, Sebastián	480.000	
	Orenes Martínez, Raúl Ángel	480.000	
	Piqueras Rodríguez, José Antonio	480.000	
	Quiles Rosillo, María Dolores	360.000	
Universidad de Navarra.	Echeverría Mugueta, Mikel	480.000	
Universidad de Oviedo.	Fernández Gutiérrez, María Fernanda	360.000	
	Huerta López, Mónica	480.000	
	Lavandera García, Iván	480.000	
	Orizaola Pereda, Germán	360.000	
	Palomero Vázquez, María Ángel	360.000	
	Quesada Fernández, Víctor	480.000	
	Rodríguez Dehli, Juan Manuel	360.000	
Universidad de Salamanca.	Álvarez Fernández, Esteban	360.000	
	Esteban Martín, Verónica	360.000	
	Prieto Sánchez, Rosario María	480.000	
	Ríos Hilario, Ana Belén	360.000	
Universidad de Santiago de Compostela.	Bescansa Leiros, Carme	360.000	
	Cid Araujo, José Ángel	480.000	
	Muñio Pose, Laura	360.000	
	Rodríguez Nogueiras, María	480.000	
	Salvande Fraga, Miguel	360.000	
Universidad de Sevilla.	Arenas Viruez, Margarita	335.000	
	Ayala Espinar, Regla	475.399	
	Brey Sánchez, Raúl	480.000	
	Campo Tejedor, Alberto del	480.000	
	Caruz Arcos, Eduardo	360.000	
	Escacena Ventura, Jaime	480.000	
	Ferrete Recio, Ana María	360.000	
	López López, Óscar	480.000	
	Martínez Machuca, Miguel Ángel	360.000	
	Merino Cabañas, Luis	472.000	
	Miro Moriano, Leticia	360.000	
	Santos Márquez, Antonio Joaquín	480.000	
Universidad de Valencia.	Alcaide Valverde, Miguel Ángel	480.000	
	Borras Blasco, Consuelo	480.000	
	Chiva Tárrega, Gemma María	480.000	
	Devesa Giner, Isabel	480.000	
	Guardiola García, Javier	360.000	
	Hauser, Denise	285.800	
	Lledo Cardona, Nuria	360.000	
	Llorens Marzo, Luis	478.600	
	Martínez Garay, Lucía	220.000	
	Mora Lorente, María Desamparados	360.000	
	Roselló Nadal, Alejandro	480.000	
	Zaragoza Colom, Rosa	466.000	
	Universidad de Valladolid.	Bustos Martín, Enrique	480.000
		García González, Ana	425.000
García Vitoria, Ignacio		480.000	
González Pérez, Leyre		380.000	
López Fernández, Raquel María		480.000	
Martínez Fernández, Luis Carlos		479.986	
Robles Rodríguez, Roberto		360.000	
Villar Taboada, Carlos		360.000	
Universidad de Zaragoza.	Fuertes Callen, Yolanda	360.000	
	García García, Cristina Belén	480.000	
	Heredia Laclaustra, África	370.680	
	Pascual Gaspar, Eva	360.000	
	Sáenz Royo, Eva	360.000	
	Vázquez Beltrán, Ana	420.000	
Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.	Ahedo Santisteban, A. Manuel	360.000	
	Jaureguizar Albonigamayor, Nerea	360.000	
	Montero Carcaboso, Ángel	480.000	
	Peña Palomar, José Manuel	275.000	
	Rodríguez Rivera, Víctor Manuel	360.000	
	Ruesga Alonso, María Teresa	360.000	

Organismo	Nombre	Importe de la ayuda — Pesetas
Universidad «Pablo de Olavide».	Jiménez Díaz, Lydia	360.000
Universidad Politécnica de Cartagena.	Iglesias Victoria, Patricia	480.000
	Alba Medina, María Teresa Eugenia de	360.000
	Cáceres Rabionet, Iván	480.000
Universidad Politécnica de Cataluña.	Herraiz Jaramillo, Sergio	360.000
	Buenapósada Biencinto, José Miguel	480.000
	Castro Martín, Ángel de	480.000
Universidad Politécnica de Madrid.	Fernández Esteban, Susana	360.000
	Ferri Martínez, Vanessa	475.000
	García del Pino, Pedro	480.000
	García Ruiz, Ana María	480.000
	Guzmán de la Mata, Berta	360.000
	Jiménez Delgado, María del Carmen	414.000
	Jiménez Martín, Ana	480.000
	Lumbreras Martín, Julio	476.000
	Luna García de la Infanta, M. Esperanza	360.000
	Machado Sánchez, Felipe	360.000
	Moya Ignacio, Manuel	360.000
	Mutke Regneri, Sven	478.400
	Rubio Sánchez, Manuel	360.000
Sacristán Benayas, Soledad	360.000	
Universidad Politécnica de Valencia.	Salazar López, Alicia	480.000
	Sánchez Muñoz, Almudena María	480.000
	Atares Huerta, Lorena María	360.802
	Díaz García, Diego José	480.000
	García Gabaldon, Montserrat	375.000
	Monterde Roca, Nicolás	480.000
	Pérez Marín, Eva	362.000
Rodríguez Mattalia, María Lorena	480.000	
Universidad «Pompeu Fabra».	Soriano Sancho, María Pilar	360.000
	Carrasco Martín, Jordi	460.000
	Costa Rossello, Josep	360.000
	Piñeiro Salguero, José	100.000
	Puig Simón, Inmaculada	480.000
Universidad Pontificia de Salamanca.	Salva Cerdá, Francesca	480.000
	Brotóns Tena, Ernesto Jesús	480.000
	Mora Gómez-Calcerrada, Epifanio	480.000
Universidad Pública de Navarra.	Vidaurre Arbizu, Carmen	480.000
Universidad «Rovira i Virgili».	Pachova, Vesselina Petrova	360.000
	Valencia Peroni, Catalina	360.000

16934 RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2001, de la Dirección del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, por la que se convocan tres becas de formación museológica durante el año 2002.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas; en la Orden del Ministerio de Cultura de 6 de febrero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 21), por la que se establecen las normas reguladoras de las ayudas y subvenciones del Ministerio de Cultura y sus organismos autónomos, y en los artículos 81 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 29), por el que se aprueba al texto refundido de la Ley General Presupuestaria, que contemplan el régimen de concesión de las subvenciones y ayudas públicas, se dispone lo siguiente:

Primero.—Se convocan para el año 2002, en régimen de concurrencia competitiva, tres becas de formación museológica en el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

Segundo.—La dotación de cada una de estas becas, previstas inicialmente por un período máximo de doce meses, se establece en 1.000.000